

INALOG

INSTITUTO NACIONAL DE LOGÍSTICA

GUÍA LOGÍSTICA

PRECINTO ELECTRÓNICO



¿QUÉ ES EL PRECINTO ELECTRÓNICO Y CUÁLES SON SUS CARACTERÍSTICAS FUNDAMENTALES?

Dentro de la iniciativa de Uruguay Tránsito Seguro de la DNA se dispuso la utilización del dispositivo precinto electrónico (PE), en las operaciones de tránsito. El mismo se encuentra en plena vigencia para el 100% de las operaciones de tránsito que se realizan por parte de las unidades de transporte que movilizan carga dentro del territorio nacional. Busca como objetivo brindar mayor transparencia, seguridad y permitir un eficaz control en este tipo de operaciones.[1]

El PE está compuesto de dos elementos:

- Un precinto: Mecanismos físicos con sensores que, mediante mordazas u otro método de sujeción, se instalarán en forma temporal en las unidades de transporte de mercaderías de manera que puedan detectar la apertura de contenedores, camiones caja o camiones enlonados y demás cambios de estado, transmitiendo dicha información al dispositivo de seguimiento vehicular.
- Un dispositivo de seguimiento vehicular: Es un dispositivo electrónico que deberá proveer como mínimo las funciones de localización, transmisión, almacenamiento y detección de alarmas.[2]

Por su parte, el Acuerdo sobre Transporte Internacional Terrestre (ATIT) establece la utilización de precintos aduaneros, si bien no especifica que deben ser electrónicos y detalla que cada país aceptará los PE colocados en otro país si cumplen con las condiciones mínimas consensuadas en el apéndice del acuerdo. Las características detalladas por el ATIT son las siguientes:

- Ser fuertes y durables
- Ser fáciles de colocar

- Ser fáciles de examinar e identificar
- No poder quitarse o deshacerse sin romperlos o efectuarse manipulaciones irregulares sin dejar marcas.
- No poder utilizarse más de una vez.
- Ser de copia o imitación tan difícil como sea posible.

¿CUÁL ES LA NORMATIVA APLICABLE?

- ATIT, suscrito el 26/09/1992, incorporado por Uruguay a través de la Ley [3]
- Decreto 323/001, promulgado el 14/09/2011 y publicado el 21/09/2011, denominado "Autorización a la Dirección Nacional de Aduanas a exigir el uso del precinto electrónico en las cargas que se transporten dentro del territorio nacional".[4]

¿CUÁL ES EL ORGANISMO COMPETENTE EN ESTA MATERIA?

Según surge del Decreto 323/011, la Dirección Nacional de Aduanas (DNA) queda facultada para verificar y controlar las distintas operaciones aduaneras y para ejercer, con los medios de vigilancia, prevención y represión a su cargo, la fiscalización de la entrada, salida, tránsito y almacenamiento de mercaderías a fin de evitar y reprimir la comisión de ilícitos aduaneros.

La información de cada movimiento de mercaderías generada en los PE deberá estar disponible en el mismo para ser accedida, en forma total, por funcionarios de la DNA cuando así se requiera.

¿CUÁLES SON LAS VENTAJAS DE LA UTILIZACIÓN DEL PE?

VENTAJAS [5 Y 6]

- Capacidad de realizar operaciones de tránsitos las 24 horas.
- Es un sistema que ha arrojado buenos resultados y contribuye en la consolidación de Uruguay como un país de tránsito seguro y como un hub logístico para la región.
- Estudio de tiempos de la cadena logística en tránsitos
- Garantiza la circulación fluida y segura de mercadería.
- Procesos automáticos de llegada y salida por georeferencia.
- Según ha indicado anteriormente el ex Director Nacional de Aduanas, Cr. Enrique Canon, la principal ventaja del PE es que permite asegurar la trazabilidad de las cargas a las empresas que eligen a Uruguay como centro logístico para almacenarlas y luego distribuirlas a países de la región, como Brasil, Chile y Paraguay.

¿DE QUÉ FORMA ES UTILIZADO EN URUGUAY?

Consiste en la implementación de PE a toda la carga movilizada en régimen de tránsito por Uruguay. Esta medida forma parte del programa de modernización aduanera nacional en sintonía con las recomendaciones de la Organización Mundial de Aduanas y su marco normativo Simple Agreement for Future Equity (SAFE).

El Decreto 323/011 **faculta a la DNA a exigir la utilización del PE**, utilización que estará condicionada según las directivas de la DNA.

La DNA no brinda el servicio de forma directa, sino que serán los proveedores cuyo sistema de homologación haya sido aprobado por la institución, los que tendrán a cargo el servicio, siendo fiscalizados por el referido organismo.

A continuación se detallan las empresas que han sido homologadas por la DNA para prestar el servicio de PE al 27/04/2022:[7]

EMPRESA
Easymail SA
Bidafox SA (Colsa Uruguay)
Global Recovery SA (Lo-Jack)
Selefy SA
Bodypal SA
Edelar SA. (Block Tracker)

NOTAS

1. [Tránsitos con control de precinto electrónico](#)
2. [Llamado a Homologación de Precintos Electrónicos](#)
3. [Acuerdo sobre Transporte Internacional Terrestre \(ATIT\)](#)
4. [Decreto N° 323/011](#)
5. [Uruguay Tránsito Seguro - Control de cargas con Precinto Electrónico](#)
6. [El acierto de los contenedores con trazabilidad satelital](#)
7. [EMPRESAS HOMOLOGADAS PARA SERVICIO DE PRECINTO ELECTRÓNICO](#)